



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.164/INF/3
26 de mayo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
LAS POBLACIONES DE PECES CUYOS
TERRITORIOS SE ENCUENTRAN DENTRO Y
FUERA DE LAS ZONAS ECONOMICAS
EXCLUSIVAS Y LAS POBLACIONES DE PECES
ALTAMENTE MIGRATORIAS
Nueva York, 12 a 30 de julio de 1993

INFORMACION SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISION OCEANOGRAFICA
INTERGUBERNAMENTAL PERTINENTES PARA LA CONFERENCIA DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE LAS POBLACIONES DE PECES CUYOS TERRITORIOS
SE ENCUENTRAN DENTRO Y FUERA DE LAS ZONAS ECONOMICAS EXCLUSIVAS
Y LAS POBLACIONES DE PECES ALTAMENTE MIGRATORIAS

(Presentado por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental
de la UNESCO)

INTRODUCCION

La interacción entre países es cada día más compleja. A medida que los países intentan desarrollar su capacidad económica y productiva, aumenta entre ellos la competencia por el uso de los recursos naturales explotables dentro de un contexto ambiental. Los conflictos y la incertidumbre en cuanto a la distribución y el aprovechamiento de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias es uno de los ejemplos más claros. Para poder resolver debidamente esos conflictos y proceder al aprovechamiento nacional dinámico de los recursos es necesario mejorar la comprensión, la información, los sistemas de ordenación y la capacidad de previsión.

En los últimos años, los recursos vivos de la alta mar han sido objeto de una explotación cada vez más intensa; la posibilidad de que ésta se haga excesiva es motivo de preocupación. En la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se dispone claramente que los Estados ribereños tienen la responsabilidad de conservar y administrar debidamente los recursos pesqueros dentro de sus zonas económicas exclusivas. El capítulo 17 del Programa 21 trata sobre la protección de los océanos, y en particular, sobre la utilización racional y el desarrollo de sus recursos vivos. Contiene esferas de programas

concretas en las que se destaca el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos vivos de la alta mar y los recursos marinos vivos sujetos a la jurisdicción nacional. No obstante, sigue sin haber acuerdo unánime sobre prácticas de aprovechamiento controlado respecto de la pesca de altura en aguas internacionales. Además, las poblaciones de peces dentro y fuera de zonas económicas exclusivas o que son altamente migratorias constituyen un caso especial en el que los intereses de los Estados ribereños entran en conflicto con los de los países que practican la pesca de altura en aguas internacionales. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se confirmó que las Naciones Unidas debían actuar con urgencia para subsanar las deficiencias de las actuales medidas acordadas a escala internacional relativas a esos valiosos recursos vivos renovables.

PAPEL DE LA COMISION OCEANOGRAFICA INTERGUBERNAMENTAL

La Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO es el único organismo intergubernamental que se ocupa del medio marino en general. Sus principales actividades son el fomento de la investigación científica de los océanos, el acopio y tratamiento de observaciones sistemáticas de los océanos, la capacitación y el aumento de la capacidad en los países en desarrollo. Como miembro del sistema de las Naciones Unidas, facilita la colaboración internacional e intergubernamental. La ordenación racional de los océanos y de sus recursos necesita una base científica e informativa apropiada dentro de un marco jurídico y administrativo acordado por consenso. Aunque la COI no interviene en la formulación de mandatos jurídicos o administrativos, participa plenamente facilitando la base científica para esas medidas.

La COI está excepcionalmente dotada para facilitar a la Conferencia apoyo técnico y científico, lo que está plenamente de acuerdo con las funciones que se describen en el capítulo 17 del Programa 21. Las medidas que afecten a la conservación y el aprovechamiento de los recursos pesqueros de la alta mar deben tener en cuenta la información sobre los parámetros biológicos de las poblaciones de peces así como la influencia del medio abiótico. La COI es el principal organismo de las Naciones Unidas que se ocupa de coordinar los programas oceanográficos internacionales y mantiene un programa, patrocinado conjuntamente por la FAO, sobre las ciencias oceánicas en relación con los recursos biológicos.

Los procesos físicos que tienen lugar en los 200 metros superiores de las aguas de alta mar regulan la mayoría de los procesos anuales de producción biológica y la dinámica de las poblaciones de peces o influyen considerablemente en ellos. La variabilidad climática a largo plazo influye en la abundancia y la distribución de las poblaciones y las especies de peces. La COI es la organización internacional a la que incumbe primordialmente el desarrollo del Sistema Mundial de Observación de los Océanos, mecanismo mundial para la observación sistemática de los océanos que sirve para atender las necesidades de previsión de la variabilidad y el cambio climático y para evaluar la calidad y la situación del medio marino y de sus recursos. Como tal, puede desempeñar un papel de importancia, gracias a su capacidad de tratamiento de la información, en la adopción de decisiones relativas a las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorias. A ese respecto, una de las actividades que están ahora en marcha es el Registro Permanente del Plancton.

Es probable que los procedimientos de gestión que se adopten en la presente Conferencia se apliquen por conducto de organizaciones internacionales e intergubernamentales en los planos nacional o subregional. La COI tiene experiencia en la coordinación y realización de investigaciones oceanográficas intergubernamentales a escala regional. Actualmente hay cinco órganos subsidiarios regionales que funcionan bajo la égida de la COI. Esos órganos pueden apoyar y aumentar los planes de gestión regionales que probablemente se adoptarán en la Conferencia.

El fomento de la capacidad es uno de los mandatos fundamentales de la UNESCO. La COI tiene programas de información y asistencia mutua entre países en desarrollo. Para que los regímenes de ordenación arrojen buenos resultados, será necesario desarrollar la infraestructura y aumentar la capacidad de supervisión, vigilancia e investigación de los Estados menos adelantados. La COI está dispuesta a ayudar en ese proceso.

La COI y la FAO patrocinan conjuntamente el Programa de Ciencias Oceánicas en relación con los Recursos Biológicos (OSLR), que tiene por objeto fomentar una mejor comunicación científica para aumentar la eficacia del desarrollo, la ordenación y la conservación de los recursos marinos vivos en los países ribereños y oceánicos. A continuación se citan varios proyectos pertinentes del Programa de Ciencias Oceánicas en relación con los Recursos Biológicos:

Programa internacional sobre la repoblación natural: Encaminado a conocer mejor, mediante un criterio multidisciplinario, los procesos que influyen en el incremento natural de las poblaciones de peces para comprender los procesos físicos y biológicos que regulan la abundancia de poblaciones clave de animales marinos en el espacio y en el tiempo, en un intento por prever los efectos de los cambios climáticos mundiales en la producción.

Investigación y vigilancia mundial de la dinámica de los ecosistemas oceánicos (GLOBEC.I): Copatrocinado por el Comité Científico de Investigaciones Oceánicas del Consejo Internacional de Uniones Científicas, tiene por objeto comprender los procesos físicos y biológicos que regulan la abundancia de poblaciones clave de animales marinos en el espacio y en el tiempo, en un intento por prever los efectos de los cambios climáticos mundiales en la producción.

Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SMOO) y grandes ecosistemas marinos: El Programa de Ciencias Oceánicas en relación con los Recursos Biológicos (OSBR) está participando en la constitución de un grupo sobre recursos vivos para el Sistema Mundial. El programa apoya el Registro Permanente del Plancton, probablemente el principal sistema instrumentado de muestreo para la supervisión biológica a largo plazo y a gran escala dentro del SMOO. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAN) y el programa sobre grandes ecosistemas marinos financiaron estudios regionales en zonas de países en desarrollo que serán centros de observación de los recursos vivos dentro del SMOO. El OSLR está facilitando el desarrollo de esos estudios regionales.

OBSERVACIONES FINALES

Sobre la base de las actividades y los estudios realizados en los programas de la COI, deseamos formular las siguientes propuestas concretas:

1. Todas las partes deberán llegar a un acuerdo por consenso sobre la ordenación basándose en la mejor información disponible y en prácticas y recomendaciones razonadas y negociadas. La meta debe ser la producción sostenible con una distribución equitativa para todos los Estados participantes. La información y las prácticas utilizadas deberán ser o incluir lo siguiente:

a) El estudio científico de toda la población de peces y de su zona completa de distribución;

b) La evaluación del impacto a fin de fijar un nivel de partida en la población respecto del cual medir los cambios;

c) El establecimiento o el aumento de programas adecuados de supervisión para obtener datos oportunos, adecuados y suficientes;

d) La disponibilidad y utilización de instrumentos adecuados de información, gestión y análisis y el fomento del intercambio de información entre todos los países;

e) El estudio de distintas posibilidades de ordenación basada en la multiplicidad de especies que tengan en cuenta las interacciones entre especies y las consecuencias de éstas;

f) El examen o la evaluación de las capturas accidentales de otras especies así como el posible problema de los desechos de pescado.

2. Los reglamentos en materia de conservación y ordenación deben aplicarse por conducto de órganos intergubernamentales o regionales de los países que aprueben y observen el acuerdo. Deberán reconocerse las diferencias entre las regiones y las situaciones particulares de cada una. Así, las prácticas de ordenación deben ser flexibles para adaptarse a las distintas necesidades. Es probable que no se definan prácticas mundiales a priori.

3. Incumbe a esta Conferencia favorecer la adopción de una política que haga a los países responsables de la adopción de medidas de conservación prudentes respecto de las poblaciones transzonales y altamente migratorias dentro del marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de acuerdo con lo expuesto en los capítulos 15 a 17 del Programa 21. Todos los países que exploten esos recursos vivos estarán obligados a cooperar y aceptar propuestas razonables y medidas de conservación.

La COI está dispuesta a participar en las nuevas actividades y medidas internacionales y contribuir a ellas dentro de sus atribuciones y de los límites de los recursos disponibles, basándose en la experiencia y los resultados obtenidos en sus programas.

/...